

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

43997 *Acuerdo de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática por el que se dispone la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".*

La Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática adoptó, con fecha 21 de mayo de 2025, el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática de «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos» de conformidad con los artículos 49 y siguientes de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 29 de mayo de 2025.

El Acuerdo se tramitó conforme a los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 50 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, quedando anotado, preventivamente el bien en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática.

Conforme al procedimiento establecido, el 17 de septiembre de 2025 se abrió el trámite de audiencia a los titulares de los hitos que integran este Lugar de Memoria Democrática, así como a los ayuntamientos en cuyo término municipal se ubican dichos elementos. Fueron notificados como interesados los ayuntamientos de Colmenar Viejo, Bustarviejo, Garganta de los Montes, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Miraflores de la Sierra, Valdemanco, Madrid y Soto del Real. Asimismo, fueron notificados ADIF y CREA Madrid Nuevo Norte, en su condición de titulares de dos de los hitos.

Del mismo modo, el 17 de septiembre se solicitó la emisión de los informes previstos en el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hasta la fecha, se ha recibido respuesta por parte de los ayuntamientos de Colmenar Viejo y Madrid, y han presentado alegaciones ADIF y CREA Madrid Nuevo Norte.

Igualmente, se ha emitido informe por parte de la Universidad Complutense de Madrid.

A la vista de lo anterior,

La Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, puesto en relación con el artículo 12.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y con el artículo 8 bis del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Acuerda

Único- La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que

estimen conveniente en orden a dicho bien.

El expediente completo estará disponible para su consulta en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática. Las alegaciones pueden presentarse en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a través del siguiente enlace:

https://mptmd.gob.es/portal/ministerio/participacion_proyectos/audiencia_informacion/proyectos/2025

Madrid, 25 de noviembre de 2025.- Subdirectora General de Divulgación de la Memoria, Almudena Cruz Yábar.

ID: A250055386-1